



AYUNTAMIENTO DE SANTIBAÑEZ DE BEJAR (SALAMANCA)  
C/ Consistorio 13, 37740 Santibáñez de Béjar (Salamanca)  
CIF: P3729900E – Telf. / Fax: 923 59 40 01  
[www.santibanezdebejar.es](http://www.santibanezdebejar.es) - [consistoriosb@hotmail.com](mailto:consistoriosb@hotmail.com)

## BASES II CONCURSO FOTOGRAFICO DE SANTIBAÑEZ DE BEJAR

**BASE PRIMERA:** Podrán participar en el II Concurso Fotográfico de Santibáñez de Béjar todas aquellas personas empadronadas y vinculadas con el municipio que tengan interés por la fotografía.

**BASE SEGUNDA:** El plazo de presentación de las fotografías finalizará el día 31/10/2018 a las 12 horas, siendo el lugar de entrega el Ayuntamiento en horario de mañanas los días laborables de Secretaría.

Las fotografías se entregarán en un sobre cerrado indicando exclusivamente en el exterior del mismo la frase "SEGUNDO CONCURSO FOTOGRAFICO DE SANTIBAÑEZ DE BEJAR".

Este sobre contendrá en su interior otros dos sobres; en uno de ellos, que llevará el lema o seudónimo que el autor escoja y la palabra "FOTOS", se introducirán los originales de las fotografías sin firma ni señal alguna que indique su procedencia, constando únicamente en el dorso de las fotos su título específico; en el otro sobre que llevará el mismo lema y la palabra "AUTOR", se introducirá una nota con el nombre y apellidos del autor, dirección y teléfono así como copia del DNI correspondiente.

**BASE TERCERA:** Existirá una única modalidad de concurso y el tema será relacionado con Santibáñez de Béjar, valorándose los rincones más curiosos y carismáticos, las mejores imágenes, la originalidad..., pudiéndose presentar un máximo de tres fotografías por concursante, aceptándose cualquier formato y pudiendo ser las fotografías en blanco y negro, color, coloreadas, o con tratamientos químicos.

En todo caso, las fotografías que se presenten al concurso serán en papel y al ganador se le solicitará en su momento que aporte la foto en formato digital, con calidad suficiente, para poder ser utilizada en el calendario al que se hace referencia en la Base siguiente.

**BASE CUARTA:** El premio consistirá en que la fotografía ganadora será la que aparezca en el calendario del próximo año que el Ayuntamiento reparte en Navidades a la población.

**BASE QUINTA:** El Jurado estará compuesto por todos los miembros del Ayuntamiento. Su fallo, que se hará público a través de los medios de comunicación locales y en la web municipal, dándose cuenta del mismo en Pleno municipal, será inapelable, y además podrá declarar desierto el concurso y resolver aquellas situaciones no contempladas en las presentes Bases, así como las dudas que se planteen sobre su interpretación.

**BASE SEXTA:** El Ayuntamiento se reserva todos los derechos de propiedad material y uso de las fotografías premiadas, quedando además facultado para celebrar una exposición pública con todas o parte de las fotografías presentadas al Concurso.

**BASE SEPTIMA:** Quienes concursan se responsabilizan de que no existen derechos de terceros en las obras presentadas, así como renuncian a toda reclamación por derechos de imagen.

**BASE OCTAVA:** La participación en el presente concurso implica la íntegra aceptación de estas Bases.

SANTIBAÑEZ DE BEJAR, 3 DE MAYO DE 2018